

Miércoles, 17 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Con fecha 10 de junio de 2026 y número 2026-0158, se ha dictado Resolución por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, del tenor literal siguiente:

"PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones contemplado para los ejercicios comprendidos entre 2026 y 2028.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villanueva de la Vera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a efectos de su general conocimiento, entrando en vigor el siguiente a su publicación".

Por ello, se hace público el texto íntegro de dicho plan para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villanueva de la Vera, 10 de junio de 2026
Daniel González Morcuende
ALCALDE



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA 2026-2028

PREÁMBULO

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGs) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Cód. Verificación: 649P3X3TCERE-IC020271GDO6XG
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

La determinación y establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período de tres años se ajustará a lo previsto en el presente Plan, comenzando a computar desde el presente ejercicio cuando se publique.

No obstante, conforme el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **anualmente se realizará la actualización de los planes** de acuerdo con la información relevante disponible **si existiesen cuestiones modificables**.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y **cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración**.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, **que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica**. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones será el Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Asimismo, son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

Cód. Verificación: 649F9X3TC9REJ020271GDOEXNG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá, en el período de vigencia del presente plan, subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, así como para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia, que podrán ser de cualquiera de los siguientes tipos:

- Fomento cultural: Dirigidas a asociaciones de mujeres, jubilados y pensionistas, vecinales, AMPAs, cofradías, iglesia (para fomento cultural), taurinas, aficionados a la fotografía/pintura y demás culturales, así como otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento de la cultura.
- Fomento deportivo: Dirigidas a asociaciones, escuelas y clubes deportivos, así como a deportistas a nivel individual y otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento del deporte.



Cód. Verificación: 649F9X3TCERE-1020271.GDO&XG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

- Fomento de otras actividades de especial interés o utilidad: Las definidas en el caso excepcional de existir actividades no contempladas en el presente plan pero que cuenten con especial interés o utilidad.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES PREVISTAS POR ÁREAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 7.

Independientemente de los objetivos particulares que cada área de actuación persiga con las distintas convocatorias y programas de subvenciones que articule y ponga en marcha, este ayuntamiento proclama y asume en este Plan Estratégico, como objetivos generales y transversales del conjunto de su acción política para cumplir de manera eficiente las competencias propias municipales determinadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Anexo I se desglosa la actividad subvencional ordenada de las áreas del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

- Ente concedente: Área gestora.
- Objetivos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
- Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- La partida presupuestaria, que deberá contar con crédito adecuado y suficiente o, en su caso, estar condicionada a la aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias para disponer de crédito adecuado y suficiente.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

La Alcaldía del Ayuntamiento efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

De forma anual o, en su defecto, de forma tácitamente prorrogada, y generalmente coincidiendo con la aprobación de los presupuestos generales de la Entidad, se presentará ante el Pleno una propuesta de asignación concreta para llevar a cabo la ejecución del Plan.

Cód. Verificación: 60PRV3TCERE-IC02071-1006XNG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ARTÍCULO 9.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar ante el Pleno una propuesta de actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 10.

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

- En régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública y cuya concesión se establece conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. Todo ello en consonancia con la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones que se encuentre vigente en cada momento.
- Concurrencia competitiva limitada, otorgándose, previa petición interesada, a todos los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los criterios de concesión conforme a los establecido en bases, y en todo caso, hasta el límite de la previsión presupuestaria autorizada al efecto en la convocatoria.

ARTÍCULO 11

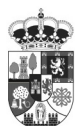
Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

CAPÍTULO VI. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la sede electrónica de la entidad, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o sección a la que destinada.

Cód. Verificación: 64PRXVTCERE-IC02071.GDOEXG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



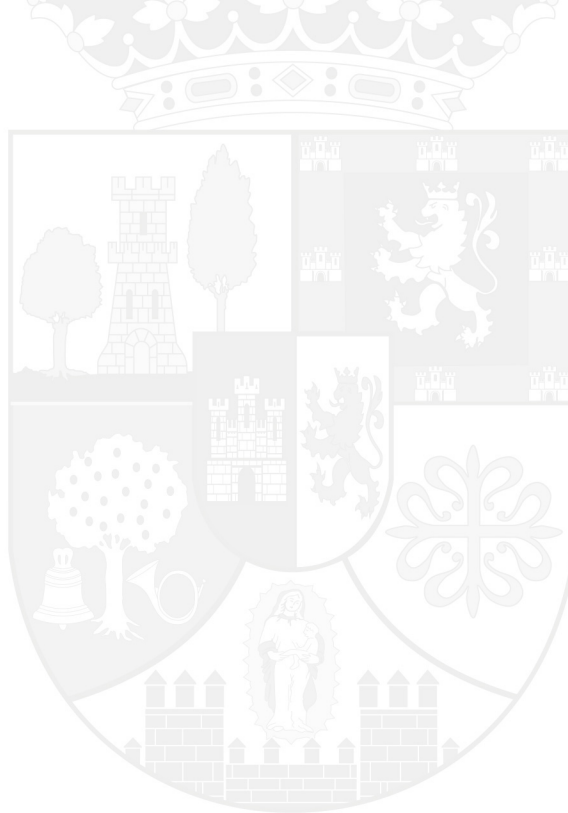
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

CAPÍTULO VII VIGENCIA

ARTÍCULO 12

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2028 entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación. El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contempla la publicación de los planes y programas plurianuales; en ejecución de tal previsión, el Real Decreto 130/2019 modificó el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, para establecer que dicha publicación, en el caso de los planes estratégicos de subvenciones, se realice en el SNPSAP. (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) Por lo que el presente plan estratégico de subvenciones se publicará en el SNPSAP y en la sede electrónica del ayuntamiento de Villanueva de la Vera.



Cód. Verificación: 649FV3TC9EFC02071GD06XG
Verificación: <https://villanuevalavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANEXO I. SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA 2026-2028 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

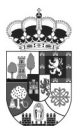
N.º Descripción	Objeto de colaboración	Destinatarios	Modalidad de concesión	Plazo de consecución	Objetivos	Previsión 2026	Financiación
1	Subvención para garantizar la realización de actividades que fomenten la actividad artística y cultural en Villanueva de la Vera.	Grupos y compañías teatrales que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras del Certamen anual de teatro Veleaile a realizar en la localidad.	Concurrencia	Anual	Ayuda a la realización y fomento de actividades culturales en la localidad.	850,00 euros para cada uno de los cuatro grupos de teatro seleccionados conforme a las bases reguladoras del Certamen. Total: 3.400,00 euros.	Fondos Propios/Presupuesto Municipal/aplicación presupuestaria 3340-22609.

En Villanueva de la Vera, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



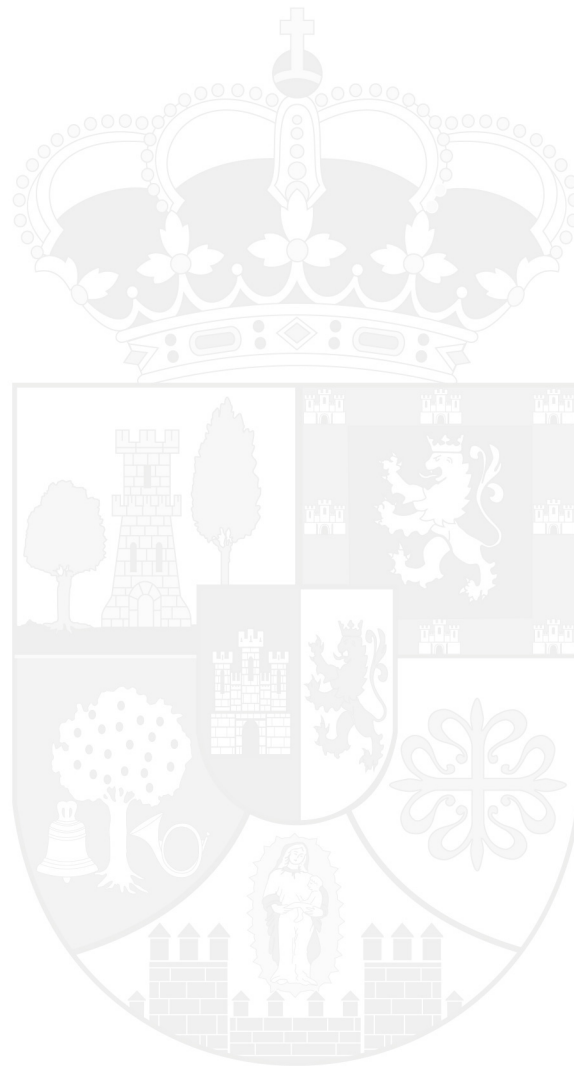
Cód. Verificación: 649FV3TC9EFC02671GDO6XG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 8



Miércoles, 17 de junio de 2026



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera



Cód. Verificación: 649FV3TC9FE-IC02671-CD06XNG
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

